



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Mayo 14 de 1979

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

3,

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos.

ARTICULO 1º.- Modificase la tasa, por día y por vehículo, por el estacionamiento en la zona costanera de la Laguna de Lobos, determinada por la Ordenanza N° 642 de fecha Agosto 22 de 1978, en pesos Quinientos (\$ 500) para los automóviles y pesos MIL (\$ 1.000) para camiones y colectivos.

3-12,

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese y archívese.-

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 657 /